X En el dho capitulo general aviendo bisto
las peticiones dadas por el conçe
jo desta villa y ayuntamiento dicho que
dando por pareçer de los letrados de este ayun
tamiento que conviene para el efeto que se pide
y se obligaron a escribir la carta que conv
iene que se ponga en este libro [illegible]
de porque lo [illegible] por [illegible]
[illegible] y ansi para el
efeto mando llamar al licdo [illegible]
[illegible] y aviendose conf
erido [illegible] dho abogado
[illegible] que de [illegible]
poner un traslado de la dha carta
en este libro por las causas [illegible]
[illegible] que tienen alegadas los dhos
[illegible] y ansi la hizo
el dho [illegible] ayuntamiento de [illegible] que
un traslado della en este libro su
tenor de la qual es este que se sigue

carta para el capº

X Licdo la [illegible] alcalde mayor de por su mag^d en
el partido de Caravaca / Don Jº de Guzman como sa
beys fue a tratar en los pueblos dese partido lo
que toca al serbiçio que se pretende hazer a su mag^d para
que no los enagene de la horden a hecho rrelaçion en este
capitulo general de lo que cada uno dellos a rrespon
dido y ofreçido lo qual a pareçido tan poco que si no se alar
gan mas es ynposible poderse tratar del negoçio [illegible]
do ello de la calidad que hes e ynportando tanto a los
pueblos [illegible] mi razon ver quan tibiamente lo to
man y lo poco que ofreçen y que abran mal considerar
los yncombinientes y grandes daños que se les siguir
ian si por bia de benta en peno fuesen enagenados
de la horden y puestos debaxo del dominio de otro
de que pueden tomar exenplo en los pueblos des
membrados porque no ay ninguno dellos que por [illegible]
[illegible] las bexaciones y desafueros que se les hazen ver
se [illegible] en la horden / no benderian de buena
gana todos sus propios y posesiones y aun los ha-